



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
Número de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-195/2020.



CR1-EST-02.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de enero de 2020.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2 y antepenúltimo párrafo, 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 16, 41, primer párrafo, fracción IV, 51, 52, 76, primer párrafo, fracción I, 86, primer párrafo, 87 y 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, de conformidad con el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Puebla, publicado el 6 de Diciembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c) numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones III y XXXVI y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado el 6 de Diciembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, a fin de salvaguardar los intereses del Fisco, respecto del crédito citado, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de los bienes sujetos a remate para hacer efectivo el crédito fiscal controlado con el número 4198402, en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social: Partido Revolucionario Institucional.
Domicilio: Avenida Diagonal Defensores de la República, número 862, Colonia Adolfo López Mateos, Puebla, Puebla.
Autoridad Emisora: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Documento origen del Crédito: Resolución de fecha 30 de abril de 2015.
Concepto: Multa Administrativa Estatal No fiscal, contenida en la resolución que ratifica las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en la resolución R-DIC/UF/ORD-A2013-002/15 y la declaración de improcedencia de las observaciones analizadas en el procedimiento oficioso R-PO-UF-006/2015, realizadas con motivo del informe anual sobre el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
Número de crédito fiscal: 4198402.
Importe histórico del crédito fiscal: \$548,737.20 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), más accesorios legales.

Conforme a las siguientes:

B A S E S.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 07 de febrero de 2020, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlxícáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlxícáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del 06 de febrero de 2020, recibiendo el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente y se publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.spf.puebla.gob.mx del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Notificaciones". Asimismo se informa que los bienes muebles sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

Bienes Embargados.	Descripción de los Bienes.							
	Estado.	Material.	Número de Serie.	Marca.	Modelo.	Color.	Cantidad.	Valor del Avalúo.
Un vehículo con placas de circulación TZW8018, sin pila, radio, herramienta, llave.	Sin funcionamiento.	Metal, cristal y plástico.	3VWS1A1B62M925360.	Volkswagen.	2002.	Blanco.	1	\$14,000.00
Un vehículo con placas de circulación UAB8026, sin pila, radio, herramienta ni llave.	Sin funcionamiento.	Metal, cristal y plástico.	3VWS1A1B52M931599.	Volkswagen.	2002.	Verde jade.	1	\$14,000.00
Un vehículo con placas de circulación TZW8095, sin pila, radio, herramienta ni llave.	Sin funcionamiento.	Metal, cristal y plástico.	9BWK052854006970	Volkswagen Lupo	2005.	Negro.	1	\$20,000.00

PFM / L'MIMR / L'NAAC



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
Número de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-195/2020.



CR1-EST-02.

Un vehículo sin pila, radio, herramienta, ni llave.	Sin funcionamiento.	Metal, cristal y plástico.	4F206013.	Chrysler Dodge Durango.	2004.	Rojo oscuro.	1	\$26,000.00
Un vehículo con placas de circulación sin pila, radio ni llave.	Sin funcionamiento.	Metal, cristal y plástico.	1D4HD38N36F133935.	Dodge Durango SXT 4X2.	2006.	Gris.	1	\$31,000.00
El monto total del avalúo de los bienes embargados es de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.). Siendo la postura legal la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).								
Cantidad de bienes: Cinco (5).								

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del 10% del valor fijado a los bienes en la presente convocatoria.

Se hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública, para la adquisición de los bienes sujetos a remate, que los mismos, se encuentra a la vista del público interesado en el Almacén de Bienes Embargados de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sito en Avenida Puebla número 604, Colonia Ignacio Romero Vargas, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, que podrá agendarse telefónicamente al número 01 (222) 3034600, extensiones 1210 y 1248.

Por su parte, se hace del conocimiento al C. José Luis Sánchez Mora, propietario de al Partido Revolucionario Institucional, obligado al pago del referido crédito fiscal, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, casos en los que se levantará el embargo administrativo, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal; asimismo los bienes muebles, podrán enajenarse fuera de remate cuando el precio en que se vendan cubra el valor que se haya señalado a los bienes embargados, de conformidad en los artículos 109 y 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes muebles, se le comunica al Partido Revolucionario Institucional, que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlos inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.....

Atentamente,
La Directora de Recaudación.

Monserrat Carolina Flores Vega.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección de Recaudación

PFM / L'MIMR / L'NAAC.

Via Atlxcáyotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sfa.puebla.gob.mx

PUEBLA.GOB.MX